ipao ACADEMIA

24543 *Resolución de 15 de noviembre de 2024, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

ANEXO II

Procedimiento de selección

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y estará formada de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas, más 5 preguntas adicionales de reserva, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa que figura como anexo I de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de 120 minutos.

cve: BOE-A-2024-24543
Verificable en https://www.boe.es

Se calificará de 0 a 40 puntos. La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado «Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa» incluido en esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de un supuesto práctico, con un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, basado en la resolución sobre un microordenador de conocimientos y procedimientos relacionados con el programa de la convocatoria, pudiendo emplear cualquier recurso electrónico accesible desde los ordenadores de la Universidad de Granada. Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de 120 minutos.

Se calificará de 0 a 30 puntos. La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado «Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa» incluido en esta convocatoria.

El Tribunal de Valoración, con anterioridad a la corrección y calificación de cada uno de los ejercicios, publicará en el sitio web del Servicios de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, el cuaderno de examen y la plantilla de respuestas correctas, abriéndose un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para presentar posibles reclamaciones sobre el cuaderno y la plantilla. El Tribunal analizará y estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o modificando las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere. Asimismo, aprobará la plantilla definitiva de respuestas correctas, que determinará el número de preguntas válidas (NPV).

Una vez resueltas las posibles reclamaciones a que se refiere el párrafo anterior, el Tribunal de Valoración hará pública la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de que se trate, con indicación de sus calificaciones y se abrirá un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones sobre posibles errores aritméticos o de hecho producidos en dicha relación de aspirantes. Finalizado este plazo, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, mediante Acuerdo del Tribunal se publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado el ejercicio con sus calificaciones.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

El número de preguntas puntuables (NPP) será igual al número de preguntas correctas (NPC) menos el número de preguntas incorrectas (NPI) dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta (NRAP).

Fórmula aplicable: NPP = NPC – NPI/NRAP.

Calificación:

De las operaciones aritméticas se obtendrán 3 cifras decimales.

Número de preguntas válidas (NPV): Aprobada la plantilla definitiva de respuestas correctas, será el número de preguntas válidas.

Media Aritmética de Referencia (MAR): Evaluado el ejercicio se obtendrá la media aritmética del 5 % de los máximos valores particulares obtenidos para NPP.

Nota de Corte (NC): La calificación mínima para aprobar el ejercicio será el 50 % de MAR, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35 % de NPV.

Fórmula aplicable:

– Si MAR >= (70*NPV)/100, entonces NC = MAR*50/100.
– Si MAR < (70*NPV)/100, entonces NC = (35*NPV)/100.

cve: BOE-A-2024-24543
Verificable en https://www.boe.es

La nota final del ejercicio, para aquellas personas que superen la nota de corte, se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

CF = (NPP*CME)/PM.

Donde:

CF: Calificación final del ejercicio.
CME: Calificación máxima establecida en las bases de la convocatoria para cada uno de los ejercicios.

– 1.er ejercicio: 40.
– 2.º ejercicio: 30.

PM: Puntuación máxima obtenida en el ejercicio.

Fase de Concurso.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos. La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Por servicios prestados, un máximo de 25 puntos:

1. Servicios prestados en la Universidad de Granada como personal funcionario en la misma Escala que se convoca (Grupo C, Subgrupo C1) o como personal laboral en la categoría laboral equivalente: 0,40/30 puntos por día de servicios.
2. Servicios prestados en otras Universidades públicas como personal funcionario en los Cuerpos o Escalas equivalentes a la que se convoca: 0,30/30 puntos por día de servicios.
3. Servicios prestados en otras Administraciones públicas como personal funcionario en los Cuerpos o Escalas equivalentes a la que se convoca: 0,20/30 puntos por día de servicios.

b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos de la misma escala que se convoca de la Universidad de Granada, o Cuerpos o Escalas equivalentes de otras Universidades públicas, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado, con un máximo de 5 puntos.

Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente.

cve: BOE-A-2024-24543
Verificable en https://www.boe.es